

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	<b>Código:</b> 05-FR-36	
		<b>Versión:</b> 2	<b>Página:</b> 1 de 1
		<b>Vigente desde:</b> 20-11-2020	

## NOTIFICACIÓN POR AVISO **(38)**

La Personería de Bogotá, D.C., ante la imposibilidad de notificar a la persona interesada, procede a realizar la presente notificación por aviso:

<b>(2) Razón por la cual se realiza la notificación por aviso:</b>
PETICIONARIO ANONIMO SIN DATOS DE CONTACTO

<b>Información sobre la persona a notificar:</b>			
(3) Nombre:	ANONIMO	(5) Anónimo (SI/NO):	SI
(4) No. Identificación:	NO APLICA		

<b>Información sobre lo que origina el acto que se notifica:</b>	
(6) SIRIUS:	2024-EE-0770482
(7) SINPROC:	<b>SINPROC-492792</b>
(8) Asunto:	Respuesta requerimiento radicado SINPROC No. 492792-2024
(9) Fecha (dd/mm/aaaa):	12/07/2024

<b>Información sobre quien realiza la notificación y el acto que se notifica:</b>			
(10) Dependencia:	Personería Delegada para Ambiente		
(11) Tipo de Acto:			
(12) No. Folios Acto:	1	(13) No. Folios Anexos:	0
Funcionario(a) que expide:	(14) Nombre:	SANTOS TRIANA VARGAS	
	(15) Empleo:	Personero Delegado para el Sector Ambiente	

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN DE AVISO

(16) Certifico que el presente aviso se fija y se publica con el respectivo acto adjunto, en la cartelera situada en:

y en la página web de la Entidad ([www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co) / Al servicio de la ciudad / Notificaciones), hoy:

(17) Día:	22	Mes:	08	Año:	2024	Hora:	08:00 a.m.
-----------	----	------	----	------	------	-------	---------------

por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha.

<b>Firma del (de la) funcionario(a) responsable de la fijación y publicación:</b>		
(18) Firma:	(19) Nombre:	Lilia María Novoa
	(20) Empleo:	Secretaria

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN Y RETIRO DE PUBLICACIÓN DE AVISO

Certifico que transcurridos los cinco (5) días hábiles, el presente aviso será retirado de su fijación y retirado de su publicación en la página web de la Personería de Bogotá D.C., él:

(21) Día:	28	Mes:	08	Año:	2024	Hora:	05:00 p.m.
-----------	----	------	----	------	------	-------	---------------

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

<b>Firma del (la) funcionario(a) responsable de retirar la fijación y publicación:</b>		
(22) Firma:	(23) Nombre:	Lilia María Novoa
	(24) Empleo:	Secretaria



Nº. Radicado : 2024-EE-0770482

Folios: 1

Fecha : 15/08/2024 10:32:07

Anexos : 1

Destino: Anónimo

Origen: 14200-PERSONERÍA DELEGADA PARA EL SE

Asunto: Respuesta requerimiento radicado SINPRO

Bogotá, D.C., 15 de agosto de 2024

Señor(a)  
**ANONIMO(A)**  
Bogotá, D.C.

**ASUNTO: Respuesta requerimiento radicado SINPROC No. 492792-2024.**  
*(Citar al contestar número de radicado y SINPROC)*

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo:

De conformidad con las funciones asignadas y consagradas en los artículos: 100 de la Ley 1421 de 1993; 5 numeral 4.5 del Acuerdo 34 de 1993; 18 numeral 3 del Acuerdo 34 de 1993 y 23 de la Ley 1755 de 2015, en la búsqueda de atender oportunamente su requerimiento respecto a su petición referente al tema de “...denuncia la contratación irregular ... contrato PA 587 de 2024...”, le comunico que este despacho recibió respuesta por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, la cual anexo para su conocimiento y fines pertinentes.

Dadas las competencias de esta Personería Delegada se considera atendida su petición, dando por terminadas las actuaciones al respecto frente a la SDA, toda vez que los hechos que dieron origen a la misma fueron atendidos en virtud de la gestión adelantada, sin perjuicio de ser retomada si suceden hechos que lo ameriten.

Esperamos haber podido colaborar con las inquietudes expresadas, lo cual contribuye a nuestro desempeño misional en beneficio de los ciudadanos

Atentamente,

**SANTOS TRIANA VARGAS**  
Personero Delegado para el Sector Ambiente

Anexo(s): Seis (6) Folios en pdf  
Copia(s): N/A

Elaboró: Marcela Gómez Osorio - Personería Delegada para el Sector Ambiente (14/08/2024)  
Revisó: Angie Paola Fonseca Figueroa - Personería Delegada para el Sector Ambiente  
Aprobó: Santos Triana Vargas - Personería Delegada para el Sector Ambiente.

**Sede principal** Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá  
**Sede C.A.C.** Calle 16 N° 9 - 15. Bogotá  
**Código postal** 111321  
**Conmutador** (601) 382 04 50/80  
**Línea 143**

[www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co)

Personería de Bogotá  
 @PERSONERIADEBOGOTA  
 @personeriabta  
 @personeriadebogota

Bogotá, agosto de 2024.

Doctor  
**SANTOS TRIANA VARGAS**  
**PERSONERO DELEGADO PARA EL SECTOR AMBIENTE**  
Cra. 7 No 21-24  
Tel: 6013820450  
Bogotá, D.C

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</b>	Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Fecha: 2024-08-13 16:19:56 Radicado: 2024BAEE0009145
		
Cod Dependencia: 400 Fol: 6 Tipo Documental: Respuesta Destino: PERSONERÍA DELEGADA PARA EL SECTOR AMBIENTE Anexos: 0		

**ASUNTO: Respuesta Comunicación No 2024-EE-0765894**  
**Rad. No: 2024BAER0010349**

Saludo Respetado doctor

Mediante el presente documento se informa que la petición anónima remitida por competencia al Instituto de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA fue oportunamente contestada a través de oficio 2024BAEE0008812 del 5 de agosto de 2024, debido a que la misma fue también presentada directamente en esta entidad. En la respuesta otorgada, se informó a la peticionaria las circunstancias que rodearon la proyección del estudio previo del contrato 587 de 2024.

Adicional a lo anterior, se informa que debido a que la petición fue presentada de forma anónima y si registrar dirección física o electrónica para notificación, la respuesta fue comunicada de conformidad con el procedimiento institucional dispuesto para las peticiones anónimas, en el que se indica que, cuando se desconozca la información sobre su destinatario, y para garantizar el debido proceso en cuanto a la forma de respuesta, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, publicando la respuesta por aviso tanto en la página web de la entidad como en un sitio de acceso público ubicado en la sede principal de la entidad por el término de cinco días hábiles<sup>1</sup>.

Se adjunta a este documento copia de la respuesta y del soporte de publicación.

Con lo anterior, esperamos haber otorgado respuesta a su solicitud.

<sup>1</sup> PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS – PQRS- Versión: 6.0

Cordialmente



**HANS RONALD NIÑO GARCIA**  
Subdirector de Gestión Corporativa

**Anexo(s):**

Anexo 1: Copia respuesta Radicado No 2024BAEE0008812 del 5 de agosto de 2024  
Anexo 2: Copia soporte publicación respuesta en página web y cartelera.

**Elaboró:** Lorena Guerra Rosado- Contratista- Subdirección de Gestión Corporativa *Lorena Guerra Rosado*

**Revisó/Aprobó:** Hans Ronald Niño García- Subdirector de Gestión Corporativa

3 cm

Bogotá, julio de 2024

Señores  
**ANÓNIMO**  
Bogotá D.C  
Ciudad

	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Fecha: 2024-08-05 15:13:42 Radicado: 2024BAEE0008812
		
Cod Dependencia: 400 Fol: 2 Tipo Documental: Destino: ANÓNIMO Anexos: 0		

## ASUNTO: RESPUESTA RAD 3464242024 - ANÓNIMO

Reciban un saludo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

Mediante el presente documento se otorga respuesta a la solicitud instaurada a través de la plataforma de quejas y peticiones del Instituto, en la que indica “*Denuncio la contratación irregular de Natalia Espinosa Chacón en el IDPYBA, auspiciada por el nuevo Subdirector Corporativo Hans Ronald Niño, contrato PA 587 de 2024, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LOS PROCESOS A CARGO DE LA DEPENDENCIA, (...). En la parte de documentación, se puede evidenciar que los estudios previos fueron proyectados por la misma contratista, además aparece sin la firma respectiva, como es posible que, sin haber sido contratada, sin pertenecer aún a la entidad haya proyectado los estudios previos para su contrato*”

En primer lugar, es necesario indicarle a la peticionaria que todos los procesos de selección y contratación que impulsa el Instituto Distrital de Bienestar y Protección Animal- IDPYBA cumplen con los principios y las disposiciones establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública, y se encuentran acorde con las normas del ordenamiento jurídico colombiano que regulan la contratación estatal, por lo que no viable tacharla de irregular. Tal como se pasa a explicar a continuación, el simple hecho de que en el documento de estudios previos se relacione en nombre, sin firma, de la señora Natalia Espinosa Chacon, no constituye una irregularidad que atente contra la legalidad del proceso de selección PA-385-2024.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, previo a la apertura de un proceso de selección, incluso en aquellos impulsados bajo la modalidad de contratación directa, la entidad debe elaborar los estudios previos en los que, entre otras cosas, señale la conveniencia de celebrar el contrato, así como las condiciones técnicas y financieras del objeto contractual, las particularidades de su ejecución, los potenciales proponentes, requisitos mínimos para evaluar la idoneidad del contratista, así como analizar todas

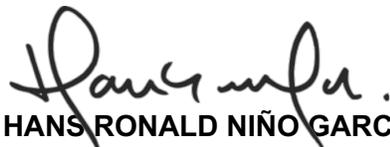
las variables que puedan afectar el procedimiento de selección, celebración y ejecución del contrato.

De lo anterior se desprende entonces que los estudios previos son una herramienta de planeación en los que la entidad consigna la necesidad y los elementos procesales y contractuales a través de los cuales atenderá el requerimiento detectado. Así las cosas, el estudio previo no es un documento personalizado o que se construya con la pretensión de atender la contratación de una persona o empresa en particular, por lo que es posible que la profesional Natalia Espinosa Chacón, en el marco de la ejecución del Contrato 385 de 2024, y en cumplimiento de las obligaciones allí contempladas, proyectará documento de estudios previos en los que evidenciara las necesidades de la Subdirección de Gestión Corporativa, en términos de profesionales en derecho.

Entre las obligaciones a cargo de la señora Espinosa Chacón, en el precitado contrato, se encontraban las de efectuar la revisión de documentos administrativos, jurídicos y contractuales que sean remitidos para la firma del Subdirector de Gestión Corporativa y asesorar jurídicamente a la Subdirección de Gestión Corporativa o a las demás áreas del Instituto en la elaboración o proyección de documentos dentro de los procesos contractuales que se adelanten en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, previa solicitud del Subdirector de Gestión Corporativa. Ambas, viabilizaban que la profesional proyectara los estudios previos que, como se ha expuesto sirvieran de elemento planificador de la contratación de los profesionales en derecho que debían ser vinculados al área de gestión corporativa

Ahora bien, la razón por la cual no registra la firma o visto bueno de la profesional en el documento de estudio previo que adjunta el peticionario, responde precisamente al hecho de que para la fecha en que el mismo fue finalmente revisado y avalado por el Subdirector de Gestión Corporativa para ser posteriormente publicado en la plataforma Secop II, la profesional no contaba con contrato vigente, lo que le impedía firmar el documento.

Con lo anterior, esperamos haber dado respuesta a su requerimiento.



**HANS RONALD NIÑO GARCIA**  
Subdirector de Gestión Corporativa

**Elaboró:** Lorena Guerra Rosado- Contratista SGC

# COMUNICADOS POR AVISO

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	<b>PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	<b>PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS</b>		
	<b>Código: PA01-PR01-F08</b>	<b>Versión: 4.0</b>	

(Artículo 69, Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

## LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 3464242024.

A los 8 días del mes de agosto de 2024 la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia.

<b>Radicado de entrada:</b>	3464242024
<b>Número del radicado de salida y fecha de respuesta</b>	2024BAEE0008812
<b>Expedida por</b>	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

### ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 8 / 08 / 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

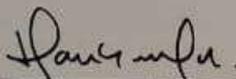
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2024BAEE0008812 en dos (2) folios.

### Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 14 de agosto del año 2024 a las 17:00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



**HANS RONALD NIÑO GARCÍA**  
Subdirector de Gestión Corporativa

Proyectó: Natalia Roncancio León – Contratista SGC

## SOPORTE PUBLICACIÓN RESPUESTA PÁGINA WEB

The screenshot shows a web browser window with the address bar displaying `animalesbog.gov.co/content/comunicados-aviso-pagina-1`. The page content consists of a vertical list of 15 blue hyperlinks, each starting with "Publicación Respuesta" followed by a unique alphanumeric ID. A green button labeled "Siguiente" is positioned below the list. On the right side of the page, there is a vertical stack of social media sharing icons for YouTube, Twitter, Facebook, and Instagram. The browser's taskbar at the bottom shows the Windows logo, a search bar with the text "Escribe aquí para buscar.", and various application icons. The system tray on the right indicates the time as 3:38 p.m. on 12/08/2024.

- [Publicación Respuesta 2024BAFF0000377](#)
- [Publicación Respuesta 2024BAFF0000378](#)
- [Publicación Respuesta 2024BAFF0000894](#)
- [Publicación Respuesta 2024BAFF0001485](#)
- [Publicación Respuesta 2024BAFF0001541](#)
- [Publicación Respuesta 2024BAFF0001586](#)
- [Publicación Respuesta 2024BAFF0001625](#)
- [Publicación Respuesta 2024BAFF0008812](#)
- [Publicación Respuesta 2024BAFF0008942](#)
- [Publicación Respuesta 2024BAFF0008940](#)
- [Publicación Respuesta 2024BAFF0008939](#)
- [Publicación Respuesta 2024BAFF0008961](#)
- [Publicación Respuesta 2024BAFF0008943](#)
- [Publicación Respuesta 2024BAFF0008944](#)
- [Publicación Respuesta 2024BAFF0008812](#)

[Siguiente](#)

YouTube  
Twitter  
Facebook  
Instagram

Escribe aquí para buscar. 3:38 p.m. 12/08/2024